

INFORME
AAPS/DRA-RH/INF/412/2023



A : Ing. Alejandro Araujo Rosso
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

DE : Lic. Mónica Mendoza Esprella
DIRECTORA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
EN RECURSOS HÍDRICOS a.i.

REF : **ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE**
PTA DE DESCARGAS DE EFLUENTES INDUSTRIALES,
ESPECIALES Y LODOS AL ALCANTARILLADO SANITARIO -
DIELAS

FECHA : La Paz, 29 de noviembre de 2023

De mi consideración:

En cumplimiento al Numeral 3 de La Guía para la elaboración de Procedimientos Técnicos y Administrativos para DIELAS, aprobada mediante RAR AAPS No. 546/2014 del 5 de diciembre del 2014, tengo a bien informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- Ley N°2066 de 11 de abril de 2000 de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
- D.S. N° 071 de 9 de abril de 2009, de creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico – AAPS.
- Reglamento en Materia de Contaminación Hídrica de La Ley de Medio Ambiente No. 1333.
- Resolución Administrativa Regulatoria RAR AAPS No. 546/2014 del 5 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprueba la “Guía para la elaboración de Procedimientos Técnicos y Administrativos para Descargas de Efluentes Industriales, Especiales y Lodos al Alcantarillado Sanitario”.
- Consultoría por producto “Actualización de la Guía de Descargas de Efluentes Industriales, Especiales y Lodos al Alcantarillado Sanitario- DIELAS”, financiada con fondos de la Unión Europea, y que se ejecutan mediante la AECID en virtud del Convenio de Delegación y la iniciativa LAIF.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

2. DESARROLLO

2.1 Justificación

- El Reglamento en Materia de Contaminación Hídrica de La Ley 1333, en su artículo 14, establece que las Empresas Prestadoras de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico – EPSA, deben elaborar sus Procedimientos Técnicos y Administrativos – PTA, para que a través de este suscriban convenios con las industrias, instituciones y empresas de servicio, mismas que descargaran sus aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario bajo su administración y las EPSA asuman la responsabilidad de realizar el tratamiento de estos efluentes, tomando en cuenta el tipo de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, con la que cuentan, y las características del cuerpo receptor al que es descargado el efluente de la Planta.
- La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), mediante RAR AAPS No. 546/2014, de fecha 05 de diciembre de 2014, aprobó la “Guía para la elaboración de Procedimientos Técnicos y Administrativos para Descargas de Efluentes Industriales, Especiales y Lodos al Alcantarillado Sanitario” con el fin de difundir y aplicar conceptos técnicos, criterios de cálculo y procedimientos administrativos para que las EPSA puedan elaborar sus propios PTA para el control de las DIELAS.
- Desde la aprobación de la Guía para la elaboración de PTA para DIELAS, en diciembre de 2014, las EPSA han presentado dificultades en la elaboración del documento y su consecuente aprobación; revisada la Base de Datos de la DRA-RH, respecto a la presentación de los PTA hasta la gestión 2022, se tiene la siguiente información:

Tabla 1. Resumen de la situación de los PTA

No.	CIUDAD	DEPARTAMENTO	EPSA	CATEG.	Con PTAR	PTA	SITUACION PTA	RAR
1	Trinidad	Beni	COATRI	B	SI	Presentó	Aprobado/transitorio	120/2018
2	Guayaramerin	Beni	CAPAG	B	NO	Presentó	Observado	-
3	Sucre	Chuquisaca	ELAPAS	B	SI	Presentó	Aprobado/transitorio	119/2018
4	Camargo	Chuquisaca	COSERCA	D	NO	Presentó	Observado	-
5	Cochabamba	Cochabamba	SEMAPA	A	SI	Presentó	Aprobado/transitorio	560/2017
6	Sacaba	Cochabamba	EMAPAS	B	SI	Presentó	Aprobado/transitorio	115/2018
7	La paz, el alto	La paz	EPSAS	A	SI	Presentó	Observado	-
8	Viacha	La paz	EMAPAV	C	NO	Presentó	Aprobado/transitorio	561/2017
9	Potosí	Potosí	AAPOS	B	NO	Presentó	Observado	-
10	Santa cruz	Santa cruz	SAGUAPAC	A	SI	Presentó	Aprobado	175/2022
11	Montero	Santa cruz	COSMOL	B	SI	Presentó	Observado	-
12	Cotoca	Santa cruz	COSAP	C	SI	Presentó	Observado	-
13	El torno	Santa cruz	SEAPAS	C	SI	Presentó	Observado	-
14	Tarija	Tarija	COSAALT	B	SI	Presentó	Aprobado/transitorio	518/2017
15	Yacuíba	Tarija	EMAPYC	B	SI	Presentó	Observado	-
16	Quillacollo	Cochabamba	EMAPAQ	C	NO	Presentó	Aprobado	234/2022

Fuente: Base de Datos de PTA de DIELAS de las EPSA- AAPS.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Piso 16

Teléfono Piloto: (591 -2) 2310801 / Fax: 2310554 Línea Gratuita 800103600 / Casilla: 4245/ página web:

<http://www.aaps.gob.bo>

La Paz – Bolivia



De la Tabla 1, se observa que desde la emisión de la RAR AAPS No. 546/2014, un total de dieciséis (16) EPSA presentaron a la AAPS su PTA para DIELAS, de ellas, solamente seis (6) cuentan con una aprobación transitoria con "al menos" un año de vigencia, por otra parte ocho (8) de ellas se encuentran observadas, de las cuales no se cuenta con un registro sobre el reingreso del documento subsanado, finalmente se observa que durante la gestión 2022, la AAPS ha aprobado dos (2) PTA para DIELAS.

- La "Guía para la elaboración de Procedimientos Técnicos y Administrativos para Descargas de Efluentes Industriales, Especiales y Lodos al Alcantarillado Sanitario", señala en el Numeral 3. Ámbito de Aplicación de la Guía, que: "(...) Se prevé que esta guía sea evaluada y/o modificada después de sus dos primeros años de aplicación, contabilizados desde su emisión mediante Resolución Administrativa Regulatoria", por tanto, habiendo transcurrido más tiempo del previsto desde la emisión del documento, se vio pertinente realizar la evaluación y actualización de esta,
- En la gestión 2022, se solicitó a las EPSA la remisión de informes que reflejen las lecciones aprendidas en la aplicación de los PTA para DIELAS, con el fin de contar con insumos para la correspondiente actualización.
- En marzo de 2023 se desarrolló la Consultoría por producto "Actualización de la Guía de Descargas de Efluentes Industriales, Especiales y Lodos al Alcantarillado Sanitario-DIELAS", financiada con fondos de la Unión Europea, y que se ejecutan mediante la AECID en virtud del Convenio de Delegación y la iniciativa LAIF.
- El informe de diagnóstico realizado en la consultoría por producto: "Actualización de la Guía de DIELAS", determinó la necesidad de actualizar la actual Guía actual, con el propósito de contar con conceptos más claros y concisos que puedan ser aplicados por las EPSA en la elaboración de sus documentos, identificándose los siguientes aspectos que deben ser precisados:
 - ✓ Aprobación de PTA: existe falta de definición sobre las instancias que deben aprobar los PTA para DIELAS, ya que la Guía propone que sea puesto a consideración de la Autoridad Ambiental Competente, no obstante, esta última instancia afirma no tener la competencia de aprobar un documento de la EPSA.
 - ✓ Claridad en conceptos y definiciones relevantes: tal es el caso de precisar quiénes se consideran usuarios industriales o comerciales especiales, así como cuando tomar una muestra puntual o compuesta.
 - ✓ Calidad de los efluentes industriales, especiales comerciales y ETRL: la Guía establece que en primera instancia la EPSA debe realizar la caracterización del cuerpo receptor, lo cual representa una dificultad para las EPSA debido a la logística que se requiere.

- ✓ No existe claridad respecto a la determinación de las concentraciones en las descargas de los efluentes industriales, comerciales especiales y ETRL en las PTAR de las EPSA: ya que no se toma en cuenta las eficiencias de remoción de la Planta.
- ✓ Método para la determinación de la tarifa a cobrar por las EPSA a los usuarios: presenta observaciones en cuanto a las fórmulas y datos que se requieren para el cálculo.
- ✓ Responsabilidades de los GAD y GAM: no se identifican dentro de los controles a los efluentes industriales y comerciales especiales a realizar, lo que conlleva a problemas respecto a la suscripción de los convenios y los controles respectivos que la EPSA debe realizar.
- ✓ No presenta un control integral a realizar por la AAPS a la EPSA: respecto al cumplimiento del monitoreo de las descargas de los efluentes industriales, comerciales especiales y ETRL.

2.2 Modificaciones a la Guía para la elaboración de Procedimientos Técnicos y Administrativos para Descargas de Efluentes Industriales, Especiales y Lodos al Alcantarillado Sanitario

Con base al diagnóstico realizado, se establecieron los lineamientos para la actualización de la Guía, en este sentido, los aspectos modificados son los siguientes:

Tabla 2. Aspectos Modificados

TÍTULO	RAR AAPS No. 546/2014	GUÍA ACTUALIZADA
Marco Normativo	- Sin modificaciones en el contenido.	- Sin modificaciones en el contenido.
Objeto	- Está orientada a la difusión y aplicación de conceptos técnicos, criterios de cálculo y procedimientos administrativos específicos para que toda EPSA pueda elaborar su propio PTA para DIELAS.	- Establecer de forma precisa, ordenada y sistemática el contenido mínimo de los PTA para las DIELAS, para que las EPSA a nivel nacional, puedan elaborar su propio documento y aplicar este en el control y monitoreo de los efluentes generados por las industrias, actividades comerciales especiales y las ETRL.
Ámbito de aplicación	- Es de aplicación por toda EPSA que cuente en su área de servicio con entidades y actividades que generen y descarguen efluentes industriales, especiales y/o lodos.	- Todas las EPSA (Categorías A, B, C y D) que se encuentren bajo seguimiento regulatorio y cuenten con descargas de efluentes industriales y comerciales especiales al alcantarillado sanitario, asimismo, está dirigido a aquellas EPSA que identifiquen ETRL, en su área de prestación de servicios. En aquellos casos en los que una EPSA se constituye como el prestador del servicio de alcantarillado sanitario y/o tratamiento de aguas residuales de otra EPSA, los PTA para DIELAS a aplicar será el de la EPSA terciarizadora y por tanto, se debe realizar la coordinación correspondiente entre ambas.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



TÍTULO	RAR AAPS No. 546/2014	GUÍA ACTUALIZADA
		EPSA en cuanto a los procedimientos de monitoreo y seguimiento a realizar; en caso de que la EPSA opte por elaborar su propio documento, este deberá contar con el Visto Bueno de la EPSA terciarizadora antes de ser remitido a las instancias correspondientes para su aprobación. Las EPSA deberán elaborar el documento independientemente de que se cuente con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, sin embargo, se deberán tener distintas consideraciones en cuanto a los límites máximos permisibles y valores máximos admisibles de descarga según el caso que corresponda.
Estructura y Contenido Mínimo	- La Guía propone que el contenido de los PTA para DIELAS debe estar enmarcado en lo siguiente: ✓ Presentación/Introducción ✓ Objetivo del Procedimiento ✓ Disposiciones Generales ✓ Marco Legal ✓ Marco Institucional ✓ Clasificación de los Usuarios y Descargas ✓ Parámetros admisibles de descarga al Alcantarillado Sanitario y PTAR ✓ Procedimientos Técnicos y Administrativos para el registro de Industrias, Actividades Especiales y ETRL ✓ Procedimientos Técnicos y Administrativos para el control de las Descargas Industriales, Especiales y todos ✓ Cálculo de Costos y Tarifas de Descargas ✓ Infracciones y Sanciones	Los PTA para DIELAS deberán contar con la siguiente estructura: 1. Aspectos Generales 1.1. Objetivo 1.2. Ámbito de Aplicación 1.3. Siglas 1.4. Definiciones 2. Marco legal 3. Marco institucional 3.1 Atribuciones y Obligaciones de la EPSA 3.2 Derechos y Obligaciones de los Usuarios 4. Clasificación de los Usuarios 5. Contratos de Descarga 5.1. Procedimiento para la suscripción de contratos 5.2. Requisitos 5.3. Vigencia del contrato 6. Monitoreo y control 6.1. Caudales 6.2. Calidad de las descargas 6.3. Parámetros de control y frecuencia de muestreo 7. Tarifas 7.1. Industriales y comerciales especiales 7.2. ETRL 7.3. Factor de carga "k" 8. Infracciones y sanciones administrativas 8.1. Infracciones

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Piso 16

Teléfono Piloto: (591 -2) 2310801 / Fax: 2310554 Línea Gratuita 800103600 / Casilla: 4245/ página web:

<http://www.aaps.gob.bo>

La Paz – Bolivia



TÍTULO	RAR AAPS No. 546/2014	GUÍA ACTUALIZADA
		8.2. Sanciones 9. Reclamos
Disposiciones Generales	- Se solicita incluir Siglas, definiciones y conceptos y condiciones.	- La EPSA deberá desarrollar el objetivo, ámbito de aplicación, siglas y definiciones, en este sentido, en el desarrollo se proponen los conceptos que se deben plasmar en el PTA para DIELAS.
Marco Legal	- Sin modificaciones en el contenido.	- Sin modificaciones en el contenido.
Marco Institucional	- Este capítulo deberá hacer referencia a los derechos y obligaciones de la EPSA y los usuarios.	- La EPSA deberá identificar a todas las instancias que convergen en los PTA para DIELAS y desarrollar en este acápite los derechos y obligaciones de cada uno de estos actores, incluyendo las atribuciones y obligaciones de la EPSA, en referencia a la prestación del servicio, en este sentido, de manera referencial y no limitativa se propone el texto que debería plasmarse en los PTA para DIELAS.
Clasificación de los usuarios y descargas	- Existen cuatro categorías de Usuarios del Alcantarillado Sanitario: Doméstico, Comercial, Industrial y Especial. Mientras que sus descargas pueden ser de tres tipos: Líquidos y Lodos; o, una combinación de ambos. Las descargas se pueden clasificar o categorizar considerando subcategorías que dependerán de la concentración de los parámetros físicos, químicos y bacteriológicos de control y/o de los volúmenes de descarga.	- En el marco de la RAR AAPS No. 225/2011, se detallan los usuarios identificados, y se propone realizar una subclasificación de los usuarios industriales, en función a la potencialidad de contaminación y los usuarios comerciales especiales como una subclasificación dentro de los usuarios comerciales dado que, en estos últimos, el predio es utilizado para comercio, y el agua como insumo que forma parte del proceso de transformación o comercialización de sus productos. Asimismo, dentro de los usuarios se incluye a la identificación de ETRL en el área de prestación de servicios de la EPSA.
Contratos de Descarga	- De manera muy sucinta desarrolla el procedimiento para la suscripción de contratos con los usuarios industriales, comerciales especiales y ETRL, presentando en el Apéndice 1 al 4 los formularios correspondientes.	- Se desarrolla de manera extensa el procedimiento para la suscripción de contratos con los usuarios industriales, comerciales especiales y ETRL, asimismo, se da un detalle de los requisitos que la EPSA deberá solicitar para la suscripción de estos contratos, de manera adicional se propone que la vigencia de estos contratos sea de tres años a fin de conservar uniformidad respecto

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Piso 16
Teléfono Piloto: (591 -2) 2310801 / Fax: 2310554 Línea Gratuita 800103600 / Casilla: 4245/ página web:
<http://www.aaps.gob.bo>
La Paz - Bolivia



TÍTULO	RAR AAPS No. 546/2014	GUÍA ACTUALIZADA
		a la autorización que emite la AAPS a las ETRL. Asimismo, en el Anexo 4 al 6 se presentan los formularios para llevar a cabo estos procedimientos.
Monitoreo y Control	- En el Apéndice 6 se da un detalle sobre el control de cantidad y calidad que debe realizar la EPSA a los efluentes de estos usuarios. - Respecto a la frecuencia de muestreo se propone un detalle según rubro en el Anexo de la Guía.	- Se realiza un desarrollo respecto a la medición de caudales y la exigencia a estos usuarios sobre contar con medidores o la adopción del coeficiente de retorno para la determinación de los volúmenes descargados. - Respecto a la calidad de las descargas se adiciona conceptos de "Valores Máximos Admisibles" y "Límites Máximos Permisibles", la adopción de cada uno de ellos dependerá de que la EPSA cuente o no con una PTAR. - Asimismo, se conceptualiza respecto a los parámetros primarios, dentro de los cuales se incluye el índice de biodegradabilidad (DBO_5/DQO) por su importancia en el control de los efluentes; también se realiza un desarrollo de los parámetros secundarios y las concentraciones admisibles a fin de evitar daños en el sistema de alcantarillado sanitario y la PTAR. - Finalmente, se realiza una descripción de los parámetros que son considerados como inhibidores de tratamiento biológico. - Respecto a los parámetros de control y frecuencia de muestreo, en el Anexo 3 se proponen los parámetros a muestrear según rubro industrial.
Tarifas	- La determinación de las tarifas para DIELAS se realiza considerando el grado de contaminación del vertido estimado a través de la DQO, DBO_5 y SST. $k = \frac{(DQO + DBO_5 + SST)}{1250}$ - Las ecuaciones de cálculo y los criterios de análisis se encuentran desarrollados en el Apéndice 7 de la Guía, siendo la fórmula la siguiente: $T = T_b + (Rar + Par \times k) \times V + F$	- La determinación de las tarifas para DIELAS se realiza considerando el grado de contaminación del vertido estimado a través de la DQO, DBO_5, SST y AyG, debido a su incidencia en los costos de operación y mantenimiento del sistema de Alcantarillado Sanitario y la PTAR, así como en el tratamiento correspondiente. $k = \frac{C_{M DBO_5}}{C_{DBO_5}} \times 0.3 + \frac{C_{M DQO}}{C_{DQO}} \times 0.3 + \frac{C_{M SST}}{C_{SST}} \times 0.2 + \frac{C_{M AyG}}{C_{AyG}} \times 0.2$ - La ecuación de cálculo contempla una tarifa básica establecida con base a los costos fijos y una tarifa variable que contempla los costos de operación y mantenimiento. $T = T_b + (T_v \times k \times V) + F$

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

TÍTULO	RAR AAPS No. 546/2014	GUÍA ACTUALIZADA
Infracciones y sanciones administrativas	- Las infracciones y sanciones están relacionadas principalmente al incumplimiento de las concentraciones y volúmenes de vertido, pues estos afectan el tratamiento en la PTAR, en el Apéndice 8 se presentan un detalle de las Infracciones y Sanciones mínimas que debe contener el PTA de cada EPSA.	- Con el fin de proteger el sistema de alcantarillado sanitario y la PTAR, la EPSA deberá describir las acciones de incumplimiento que serán consideradas dentro de las infracciones y la correspondiente sanción, en este sentido se propone el tipo de infracciones que debe considerar la EPSA, estableciendo estos como leves, graves y gravísimas, respecto a las multas se establecen multas pecuniarias y respecto a la suspensión del servicio, se limitó este a solamente al alcantarillado sanitario,
Reclamos	- No se cuenta con este título.	- En el marco del Artículo 15, inciso i) de la Ley 2066 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, es función de la AAPS proteger los derechos de los usuarios de los servicios de agua potable o alcantarillado sanitario, asimismo, el Artículo 75 de la Ley en mención establece los derechos de los usuarios, en los PTA para DIELAS de las EPSA se deberán incluir las razones bajo las cuales los usuarios industriales, comerciales especiales y ETRL podrán presentar sus reclamos.
Evaluación y aprobación de los PTA para DIELAS	- No se cuenta con este título.	- Se desarrolla el procedimiento a seguir para la aprobación de los PTA para DIELAS, desde la presentación, evaluación, aprobación y notificación. - Respecto a la vigencia del documento se establece una vigencia de cinco años.
Fiscalización a la aplicación de los PTA para DIELAS	- No se cuenta con este título.	- La fiscalización a las EPSA respecto a la aplicación de los PTA para DIELAS tiene el objetivo de que estas cumplan con el registro, monitoreo y control de los efluentes industriales, comerciales especiales y ETRL, esto permitirá que la EPSA pueda: ✓ Restringir los excesos del valor de concentración de los contaminantes presentes en el agua residual. ✓ Reducir los costos en operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario y la PTAR, ocasionado por el exceso de concentraciones de parámetros contaminantes.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Piso 16
Teléfono Piloto: (591 -2) 2310801 / Fax: 2310554 Línea Gratuita 800103600 / Casilla: 4245/ página web:
<http://www.aaps.gob.bo>
La Paz - Bolivia



TÍTULO	RAR AAPS No. 546/2014	GUÍA ACTUALIZADA
		✓ Garantizar la sostenibilidad del sistema de alcantarillado sanitario y la PTAR y por tanto evitar la contaminación del cuerpo receptor. Respecto al protocolo de fiscalización se proponen cuatro formularios: ✓ Formulario 1- Programación de monitoreos (Anexo 7): La EPSA está obligada a realizar el monitoreo a los efluentes de las actividades industriales, comerciales especiales y ETRL, en caso de contar con un número mayor de 50 usuarios de estas categorías, en la programación anual del monitoreo, deberá priorizar a aquellos cuyos volúmenes y concentraciones descarga de aguas residuales puedan afectar significativamente al sistema de alcantarillado sanitario y a las PTAR (en caso de contar con una), programando mínimamente el 20% de ellos, la cual deberá ser informada a la AAPS durante el primer trimestre de la gestión. ✓ Formulario 2 - Cumplimiento del Cronograma (Anexo 8): La EPSA deberá proporcionar información correspondiente a la fecha de monitoreo y adjuntar en formato digital (PDF) actas y/o formularios de toma de muestra. ✓ Formulario 3 - Monitoreo a las DIELAS (Anexo 9): Una vez que la EPSA ha realizado el monitoreo a los usuarios industriales, comerciales especiales y ETRL, según el cronograma del Formulario 1, deberá completar la información que se solicita en el formulario, además deberá adjuntar en formato digital (PDF) los resultados de análisis de calidad de los efluentes muestreados. ✓ Formulario 4 - Registro de usuarios comerciales especiales, industriales y ETRL (Anexo 10): La EPSA deberá registrar de manera anual todos los usuarios (industriales, comerciales especiales y ETRL) con los que tiene suscritos contratos o convenios, asimismo, deberá llenar la información que se solicita en el formulario en mención.
Obligaciones y atribuciones de los GAD y GAM	- No se cuenta con este título.	- Los GAD y GAM deben colaborar estrechamente con otras entidades gubernamentales no gubernamentales, para asegurar una gestión integral de las aguas residuales industriales. Esto implica la coordinación en la implementación de políticas, intercambio de información y apoyo mutuo en la supervisión y control de los vertidos industriales.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

TÍTULO	RAR AAPS No. 546/2014	GUÍA ACTUALIZADA
		En Bolivia, la normativa ambiental establece una serie de obligaciones para los gobiernos autónomos departamentales y gobiernos autónomos municipales en relación con el control de las aguas residuales industriales, que convergen en la prevención de la contaminación ambiental. De manera esquemática, las obligaciones de cada uno de los actores que convergen respecto al control de los efluentes industriales, se muestran en la Ilustración 4 de la Guía.

2.3 Presentación de la Propuesta de la Actualización de la Guía para la elaboración de Procedimientos Técnicos y Administrativos para Descargas de Efluentes Industriales, Especiales y Lodos al Alcantarillado Sanitario

Como parte de la Consultoría por producto "Actualización de la Guía para elaboración de PTA para DIELAS", se realizó la presentación de la propuesta a las EPSA mediante un conversatorio virtual en fecha 07 de junio de 2023.

Adicionalmente, en fecha 28 de agosto de 2023, mediante notas AAPS/DRA-RH/DE/612/2023; AAPS/DRA-RH/DE/613/2023 y AAPS/DRA-RH/DE/614/2023 remitidas a SEMAPA, EPSAS y SAGUAPAC, respectivamente, se solicitó realizar las complementaciones/ observaciones a la propuesta de Actualización de la citada Guía.

Al respecto, mediante nota SE.GG.CAR.1404/2023, de fecha 13 de septiembre de la presente gestión, SEMAPA remite las complementaciones/ observaciones a la propuesta de Actualización de la Guía para elaboración de PTA para DIELAS, a su vez EPSAS con comunicación EPSAS INTERV.-EPS-GG-1525-CAR/2023 de 04 de octubre de 2023, adjunta las complementaciones al citado documento.

3. CONCLUSIONES

De lo anteriormente expuesto se concluye lo siguiente:

- El Reglamento en Materia de Contaminación Hídrica de La Ley 1333, en su artículo 14, establece que las EPSA, deben elaborar sus Procedimientos Técnicos y Administrativos - PTA, para que a través de este suscriban convenios con las industrias, instituciones y empresas de servicio, mismas que descargaran sus aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario bajo su administración y las EPSA asuman la responsabilidad de realizar el tratamiento de estos efluentes, tomando en cuenta el tipo de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR.
- La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, en cumplimiento del mandato constitucional emitió la Resolución Administrativa Regulatoria

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

RAR AAPS No. 546/2014 del 5 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprueba la "Guía para la elaboración de Procedimientos Técnicos y Administrativos para Descargas de Efluentes Industriales, Especiales y Lodos al Alcantarillado Sanitario".

- *Desde la aprobación de la Guía para la elaboración de PTA para DIELAS, en diciembre de 2014, las EPSA han presentado dificultades en la elaboración del documento y su consecuente aprobación.*
- *La Guía para la elaboración de Procedimientos Técnicos y Administrativos para DIELAS, señala en el Numeral 3. que la misma debe ser evaluada y/o modificada después de sus dos primeros años de aplicación, contabilizados desde su emisión mediante RAR, por tanto, habiendo transcurrido más tiempo del previsto desde la emisión del documento, se vio pertinente realizar la evaluación y actualización de esta.*
- *En la gestión 2022, se solicitó a las EPSA la remisión de informes que reflejen las lecciones aprendidas en la aplicación de los PTA para DIELAS, con el fin de contar con insumos para la correspondiente actualización.*
- *En marzo de 2023 se desarrolló la Consultoría por producto Actualización de la Guía de DIELAS, financiada con fondos de la Unión Europea, y que se ejecutan mediante la AECID.*
- *El 07 de junio de 2023 se presentó la Actualización de la Guía para la elaboración de PTA para DIELAS, mediante una reunión virtual con las EPSA participantes a objeto de incorporar complementaciones/observaciones a dicho documento.*
- *En fecha 28 de agosto de 2023, la Entidad de Regulación remitió notas a EPSAS, SEMAPA y SAGUAPAC, a objeto de que las mismas realicen complementaciones/observaciones a la Actualización de la Guía para la elaboración de PTA para DIELAS.*

Al respecto, SEMAPA y EPSAS remitieron complementaciones al citado documento, mismos que fueron revisados y evaluados técnicamente para su incorporación.

- *La Actualización de la Guía considera nuevas disposiciones para elaboración de Procedimientos Técnicos y Administrativos para Descargas de Efluentes Industriales, Especiales y Lodos al Alcantarillado Sanitario, respondiendo a la problemática presentada en la aplicación del documento por las EPSA en el control a los efluentes, tomando en cuenta la casuística presentada durante la vigencia de la RAR AAPS No. 546/2014.*
- *La Actualización de la "Guía para elaboración de Procedimientos Técnicos y Administrativos (PTA) para Descargas de Efluentes Industriales, Especiales y Lodos al Alcantarillado Sanitario (DIELAS)", adjunta al presente informe, cumple con las características técnicas*

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



necesarias para que las EPSA elaboren sus PTA para DIELAS, constituyéndose en un instrumento regulatorio.

4. RECOMENDACIONES

De lo anteriormente señalado se recomienda lo siguiente:

- * En cumplimiento al Numeral 3 de la Guía para la elaboración de Procedimientos Técnicos y Administrativos para DIELAS, aprobada mediante RAR AAPS No. 546/2014 del 5 de diciembre del 2014, la misma fue evaluada y actualizada.
- * Remitir el presente informe a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la AAPS para la emisión de informe legal y Resolución Administrativa Regulatoria correspondiente, consignando la Actualización de la Guía para la elaboración de Procedimientos Técnicos y Administrativos para Descargas de Efluentes Industriales, Especiales y Lodos al Alcantarillado Sanitario, adjunta al presente informe.

Con este motivo, saludo a usted atentamente,


Lic. Mónica Lily Méndez Espinoza
DIRECTOR REGULACIÓN AMBIENTAL EN RECURSOS HÍDRICOS
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Adj.: Guía PTA DIELAS Actualizada
ALAR/mme
ERI 3236/2023
Cc Arch
DRA-RH

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Piso 16
Teléfono Piloto: (591 -2) 2310801 / Fax: 2310554 Línea Gratuita 800103600 / Casilla: 4245/ página web:
<http://www.aaps.gob.bo>
La Paz - Bolivia